

BURGOS

7924

1477

Tengo el honor de acusar recibo del testimonio y liquidacion de condena del recluso en este establecimiento y por el procedimiento que el cargo se expresa habiendo sido notificado el interesado segun diligencia al dorso.

Dios guarde a V.S. muchos años

Burgos 12. Julio - de 1942.



[Handwritten signature]

Comandante de Agentes Sr. Pineda Morano.

Gordoba

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En el día de la fecha
ante el funcionario del Cuerpo de Prisiones que
scriba comparece el encartado José Sánchez
Punquillo por el número número 21
al cual le notifico en legal forma la resolución
rescaída en la causa contra el mismo seguida a que
antes se hace referencia, y de quedar enterado...

Sánchez

DY P.

11 JUL 1942

[Signature]

41

1447



AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

úm. 719

Tengo el gusto de acusar recibo a V.S. de su comunicacion numero 1447 de fecha 27 de Junio anterior, en la que participa a esta Alcaldia que Jose Sanchez Burguillos, de 30 años de edad, soltero, campesino, natural y vecino de esta villa, hijo de Rafael y de Ana, domiciliado en la aldea de Fuente Carreteros, ha sido condenado a la pena de reclusion militar perpetua, accesorias de inhabilitacion absoluta durante su cumplimiento y a las responsabilidades civiles correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 7 Julio de 1942.

El Alcalde,

Oficina de Ejecutorias.

C O R D O B A

ha recibido la hoja n.º de la causa n.º 25755
pendiente a José Saucedo Burguillo
ordenante del Juzgado Militar de Ejecutorías de
Bogotá



Providencia Juez/
Sr. Sineda Moreno

En Cordoba a 30 de Septiembre de 1942

Siendo que hasta la fecha no se ha recibido el acuse de recibo del testimonio que se remitió a la Audiencia Provincial de esta Plaza, interponese nuevamente para unida a autos.

Lo mando y firmo el Jefe de la Oficina de la Audiencia Provincial de Cordoba.

Rafael Sineda Moreno

Francisco Sineda

Diligencias: Seguidamente se cumple lo mandado por Jefe de la Oficina de la Audiencia Provincial de Cordoba.



Francisco

Providencia Juez/
Sr. Pineda Moreno/

En Cordoba a 2 de Noviembre 1,942

Dado el tiempo transcurrido sin haberse recibido lo anteriormente proveído, reitero nuevamente para constancia en autos.

Lo mando y firmo a 38 Day 1942

Rafael Pineda Moreno

Isidoro Quodis



Seguidamente se cumple lo mandado de Doy.- Fu.-

J. Quodis

Providencia Jues/
Sr. Vinde Moreno/

En Cordoba a 20 de agosto de 1,942

No habiendose recibido el acuse de recibo del testamento que se le recitó a la audiencia provincial de esta plaza, oficiose nuevamente para que reciba dicho acuse de recibo para la debida constancia en autos.

Lo mando y firmo el Sr. Jefe de Sala.-

Rafael Pineda Moreno

Pablo Francisco Juncos



Obligado a cumplir lo mandado doy fe.-

Francisco Juncos

Providencia Juez

Pineda Moreno

En Córdoba a diez y seis de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y dos

Habiendo cesado el que provee según ofi-
cio del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza
de fecha diez del actual, hágase entrega de
las presentes actuaciones a mi sustituto, El Capitan de
Artilleria, Don Jose Gonzalez Soto.

Lo mando y firma S. S.ª constando estas actuaciones de
folios útiles de que doy fe.

La del Pineda Moreno

Pallofrances

LICENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.

Francisco

DON

Juez Militar

Juan González Bolo, Capitán de Artillería
del Juzgado Especial de Ejecutorias

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para
como tal me auxilie en la tramitación de las presentes ac-
ciones, designo al _____

de este Juzgado Don Pablo Granada

 el que una vez en mi presencia y enterado del cargo que se
confiere, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejer-
cicio del mismo, jurando cumplir bien y fielmente las obli-
gaciones que le imponen el art.º 377 del Código de Justicia
Militar.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma con
migo el presente en Córdoba a _____ de _____

de mil novecientos cuarenta y _____

J. González Bolo

Pablo Granada

De Orden del Ilmo. Sr. Presidente
 de esta Audiencia, acuso a V.S.
 recibo del testimonio de la resolu-
 cion recaida en el procedimiento
 numero 25755 seguido contra
José Sánchez Cargillo
 que acompaña a su oficio de fecha
27 Mayo de 1942.

Dios guarde a V.S. muchos años
 Cordoba a 19 de Enero de 1943.

EL SECRETARIO

Mrs. [Signature]



Juez del Juzgado de Ejecutorias de esta PLAZA

Providencia Juez

Ezequiel Soto

En Cordoba a Vintisis de Enero
de mil novecientos cuarenta y tres

Practicadas todas las diligencias de

ejecución de la sentencia recaída contra el encartado en la pre-
sente sumaria, remítase esta que consta de 47 folios

Auditoria de Guerra de la Región

remitidos a la ~~Autoridad Judicial~~, para estadística y archivo si lo
estima procedente, dejando nota bastante

Auditoria de Guerra entre líneas vale

Lo proveyo y rubrica S. S.ª Doy fe.

García

Pollo

DILIGENCIA. —Seguidamente se cumplió lo mandado. Doy fe.

Pollo



MINISTERIO DEL EJERCITO

COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

PROPUESTA DE CONMUTACION

JOSE SANCHEZ BURGUILLO....., natural de Fuente Carretero.,
 30 años de edad, de estado soltero..... y de profesión campesino....., fué conde-
 por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Cordoba..... el 17.
 Noviembre..... de 19.39., a la pena de reclusion militar perpetua.....
 con las accesorias de inhabilitacion e interdiccion
 militar..... como autor de un delito de adhesion a la rebelion
 definido en el artículo 238 del Código de Justicia Militar.
 comenzó a cumplir la pena el 20 de marzo..... de 19.39 y actualmente se encuentra
 en la prision provincial de Cordoba.....
 La Comisión Provincial de Cordoba....., admitiendo los hechos probados, propone que
 conmutada..... la pena que el rematado viene extinguiendo, y que la definitiva, hecha
 aplicación de las normas contenidas en la O. C. de 25 de enero de 1940 (D. O. núm. 21), sea la de veinti-
 años y un día (Nº 5 y 19 Gº IV)..... con las accesorias de que le correspondan
 La Autoridad judicial informa conforme con la Comisión.....

Esta Comisión Central acepta como hechos probados los de "que el procesado JOSE SAN-
 Z BURGUILLO, afiliado al partido Socialista durante la dominacion roja
 de la aldea de su vecindad actuó en favor de la causa roja, hace servi-
 r con armas interviene en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil,
 la quema de Iglesias y en el robo de dinero de personas de derechas, in-
 sa en el ejercito rojo luchando contra el Nacional."
 debe admitir forzosamente; en su virtud y teniendo en cuenta que del rematado constan los antece-
 dentes relativos a.....

lo considera comprendido..... en el caso 19.....
 grupo III..... de la anterior citada disposición, y en su virtud propone que la pena
 definitiva le sea conmutada..... debiendo quedar como definitiva la de veinte años y
 un día de reclusion mayor y accesorias de la pena primitiva.....

Y tomado este acuerdo por unanimidad..... de los Vocales votantes, elevan esta pro-
 puesta al Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército para su vista y curso a la Superioridad.
 Madrid, 30 de Octubre..... de 1942

El Auditor Presidente,

El Vocal Militar,

El Vocal Judicial,

El Asesor del Ministerio del Ejército,

El Excelentísi-

18 NOV 1942
mo Señor Ministro del Ejército, con fecha de de 194... dicta resolución por virtud
de la cual la pena definitiva que debe cumplir el rematado es la de veinte años y un día
de reclusión mayor
sin ~~de~~ las accesorias de la pena primitiva que se conmutan igualmente

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión por obrar en la misma todos los antecedentes del asunto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Mayo, 1942 de 194...

El Auditor Presidente,

El Vocal Militar,

[Signature]

El Vocal Judicial,

[Signature]



Excmo. Señor Capitan General de la Segunda Region Militar

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

Don FRANCISCO ESCRIBANO FERNANDEZ, TENIENTE DEL ARMA DE CABALLERIA

Juez Militar Especial de Ejecutoria de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia Córdoba.

CERTIFICO: Que habiendo de nombrar Secretario para que me auxilie en la tramitación de las precedentes actuaciones, designo al Sargento de Compt. de Caballeria, Don Francisco Mayeos Garcia el que ante mi presencia y una vez enterado del cargo que se le confiere, lo acepta y jura, quedando obligado a desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma el presente conmigo en Córdoba a veinte y cuatro de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres.

Francisco Escribano Fernandez

Providencia Juez

Francisco Mayeos Garcia

ESCRIBANO FERNANDEZ

En Córdoba a veinte y cuatro de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el anterior certificado de resolución definitiva correspondiente al encartado Jose Sanchez Burguillo unase al Procedimiento de su razón, que se encuentra en el Archivo Provisional de este Juzgado y en su consecuencia, oficiase al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Puente Carretero para que manifieste la situación de actual del referido encartado y con su resultado se proveera.

Lo mando y firma Su Señoría de que doy..... fe.

Francisco Escribano Fernandez

Francisco Mayeos Garcia

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado de que doy..... fe.

Montes

Providencia Juez Sr.) En Cordoba a tres de Agosto de mil novecientos. cua-
Escribano Fernandez.-) renta y tres.

Por recibido oficio del Comandante Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palemera en el que da cuenta de que el encartado se encuentra cumpliendo condena en el Destacamento Penitenciario de Ila (Teruel) unase a los autos y en su consecuencia deduzcas el testimonio de certificacion de resoluciones definitiva, practiquese la nueva liquidacion de condena, librese exhorto comprensivo de estos documentos al Excmo. Sr. Capitán General de la 2ª Region Militar para que por su curso correspondiente diligenciado en el encartado y se haga entrega de referidos documentos al Director de la Prision citada al que se le exigira cuse de recibo que se ane al expediente, rellenese la ficha de antecedentes.

Lo mando y firma S.S. de que doy fe.-

Fran. Escobedo Fernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado Doy fe.-

Escobedo

Providencia Juez Sr.) En Cordoba a veintitres de agosto de mil
Escribano Fernandez) novecientos cuarentay tres.

Al acuse de recibo del Registro Central de Penados y Rebellados, unase a los autos.
Lo mando y firma S.S. de que doy fe.

Fran. Escobedo Fernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Escobedo



En cumplimiento a su res-
petado y Superior escrito, de
fecha 24 del actual, en el
que me interesa le parti-
cipe Prisión. donde se en-
cuentra el encartado, José
Sánchez Burguillo, de 34
~~35~~ años, soltero, profesión Campesino,
natural de esta localidad, y
vecino Aldega de Fuente Cañero,
de este término y demarca-
ción, hijo de Rafael, y de Ana.
Tengo el honor de participar
a su autoridad, que hechas
por el que suscribe, las opra-

tenas averiguaciones acerca de sus
hechos, resultando que el individuo
dado en el presente escrito, se encuentra
muerto cumpliendo condena en el "Des-
to Penitenciario de Utrilla", (Teruel)

Dios guarde a V. muchos años.

Monte Palmero 28 de Julio 1901

El Comandante del Puerto

Manuel Ramos

Dalpe

Don J. J. del Suro. Especial Mi-
Ejecutorio de Conmutaciones de Penas. Card

Juzgado Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas
de la Plaza y Provincia de Córdoba.

51

COMUNICACION DE CONDENA correspondiente al encartado por el Procedimiento Sumarísimo de
causa n.º 25,775 del 39 instruido contra JOSÉ SANCHEZ BURGUILLOS

reducido a prisión por la presente causa el día ~~dos de Enero~~ de mil novecientos trein-
y nueve.

condenado a la pena de TREINTA AÑOS.

ha sido conmutada la pena impuesta, por la de VEINTE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MA-
YOR SIN las accesorias de la pena Primitiva.

su consecuencia, dejará extinguida la nueva pena el día dos de Enero de mil novecientos
veinte y nueve.

-S.E. u O.-

V.º B.º

Córdoba 3 de Agosto de 1943

Jefe de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas,

El Secretario

recibido la hoja n.º de la causa n.º 25,755-39
pendiente a José Saucedo Benquillo
del Juzgado Militar de Ejecutorias de Comu-
nes de Penas de Córdoba

de 19
EL JERE DEL REGISTRO
17 FEB. 1943
REGISTRO CENTRAL DE
PENADOS Y REBELDES

deencia Fr. Luce } En Cordoba a siete de Septiembre 53
Juan Fernandez } de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido exhorto debidamente diligenciado en el susodicho, y enase a los autos, habiendo quedado terminadas todas las diligencias de ejecución ordenadas, pongase en conocimiento del Ilustre Sr. Auditor Presidente de la Comisión Central de Examen de Juicios, por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, al que suplicandole acuse recibo para constancia en los autos.

Lo que insinúo y firma. S. S. Doj. -- fe

Francisco Calles

[Signature]

Seguidamente se cumple lo ordenado Doj. -- fe

[Signature]

GOBIERNO MILITAR
DE CÓRDOBA
SESORIA JURIDICA

Núm. 15793

SANCHEZ BURGUILLOS

COMANDO GENERAL
DE SALIDA
CARRERA N.º 4716

Cumplimentado en la persona que al
margen que se expresa, devuelvo a V. S.
el exhorto que para su evacuación en el
mismo remitió a este Gobierno Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 6 de Septiembre de 1943.

De Orden de S. E.
El Teniente Coronel Jefe de E. M.,



[Handwritten signature]

Sr. Juez Militar Ejecutorias de Commtaciones
de Penas Plaza

Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zuñiga,

Capitán General de la Segunda Región Militar y Autoridad Judicial de la misma y en su nombre y representación DON FRANCISCO ASCRIBANO FERNANDEZ TALLANTE D. EL ARMA DE CABALLERÍA y Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia de Córdoba.

A la Autoridad Judicial y Juez que se designe para la evacuación del presente exhorto, atentamente saludo y participo: Que en este de mi cargo, se da cumplimiento a la ejecutoria de conmutación de pena recaída en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 25,755 del 39, instruido contra el recluso condenado

JOSE SANCHEZ BURGUILLOS

en el que, por proveído de esta fecha, he acordado dirigir a V. S. el presente, como lo ejecuto, por el cual y en nombre de su Excelencia El Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.), le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo, se sirva aceptarlo y en su cumplimiento disponer la práctica de las diligencias que se interesan, pues en hacerlo así y en devolverlo diligenciado a la brevedad posible por el conducto de su recibo administrara justicia, quedando a la recíproca en casos análogos.

Dado en Córdoba a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Fernando Fernández

DILIGENCIAS QUE INTERESAN

Que previa identificación, se notifique el legal forma el adjunto testimonio del certificado de resolución definitiva al recluso condenado JOSE SANCHEZ BURGUILLOS que se encuentra extinguiendo condena en el Destacamento Penitenciario de Utrilla (Meruel) y una vez diligenciado, se haga entrega del certificado y de la nueva liquidación de condena al Sr. Director de la Prisión citada, al que se le exigirá acuse de recibo que se unirá, al exhorto.

Córdoba a 3 de Agosto de 1943
El Juez de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas,

Fernando Fernández



Providencia
Juez
Sr. Escribano

Juzgado municipal de Utrillas á diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.
Por recibida en este Juzgado el anterior exhorto por conducto del Sr. Coronel Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón, cúmplase cuanto en el mismo se interesa y hecho repórtese a su procedencia.

Así lo acuerda y firma el Sr. Don. Lorenzo Escribano Oro, Juez municipal de esta villa, de que yo el Secretario, doy fe.



E/
Lorenzo Escribano

Antonio Luchas

Notificación---En la misma fecha y teniendo ante mi presencia yo el Secretario del Juzgado, mandé al recluso José Sánchez Burguillo, le notifique la anterior liquidación de condena y certificación expedida en Cordoba el día tres de Agosto del año actual, por la cual queda rebajada la pena de treinta años a la de veinte años y un día de reclusión mayor sin las accesorias de la pena primitiva; quedo enterado, notificado y firma, de que doy fe.

José Sanchez
Antonio Luchas

Diligencia de entrega- Se cuidadosamente hizo entrega de la certificación y liquidación de condena al Jefe del Destacamento de Penados de esta villa, quedo enterado, notificado y en prueba de recibo, firma de que doy fe.

El Jefe



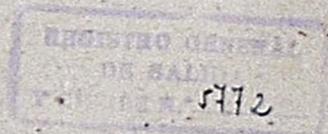
M. Melchor

Antonio Luchas

Gobierno Militar
DE
CÓRDOBA
ASESORIA JURIDICA

Núm. 17245

JOSE SANCHEZ BURGUILLOS



Le comunico haberse recibido en el Gobierno Militar el oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Central de Penas, por el que da cuenta haber quedado terminadas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia en la causa instruida contra el inculpa que al margen se expresa, el cual es el mismo que en esta fecha a la citada Autores. Dios guarde a V. S. muchos años.
Córdoba 18 de Septbre.

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.

P. O.

El Comandante Secretario,

Juez Militar de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de esta

PLAZA

75

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Modelo núm. 1.

Región 2^a

Año de 1947

Causa núm. 25755 por el delito de

Rebelión

Imp. Militar VALLINAS-Carranza, 15-Madrid

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Resolución de la causa..	{	Sobreseimiento	Definitivo	{ Por fallecimiento	
				{ Por otros motivos	
			Provisional		<i>C Guerra</i> <i>no oída R</i>
		Sentencia	Tribunal que la dictó		
			¿De conformidad con el Fiscal?		
			Pena o penas impuestas al reo		
			Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		
			Absolución		
		¿Fue sumarísimo el procedimiento?			ii
		Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses	<i>ii</i>
				De seis meses a un año	
				Más de un año	

RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

Sobreseimiento provisional	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sentencia absolutoria	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sentencia condenatoria	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	
		Paisanos	

CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LOS CORREGIDOS

Clase y número de los corregidos	{	Jefes y oficiales	
		Clases	
		Tropa	

Alonso 10 de 1947
El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

19361

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 2ª

Año de 1944

Causa núm. 25.255 contra Prisioneros
por el delito de robo

Hoja correspondiente al condenado José Andrés Romagosa

Imp. Militar VALLINAS-Carranza, 15-Madrid

DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo
Edad	29
Estado	si
¿Sabe leer?	si
¿Sabe escribir?	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena		
Grado de ejecución o delito	Consumado	si
	Frustrado
	Tentativa
Participación en el delito	Autor	si
	Cómplice
	Encubridor
¿Ha delinquido con anterioridad?		
Situación del procesado mientras se substanció la causa		

DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército		
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece		
Su situación o destino		
Procedencia (las clases y tropa)	Del reemplazo ordinario
	Del servicio reducido
	Voluntario

Ma 18 de 12 de 1944
El Teniente Auditor encargado de la Estadística

[Handwritten signature]

20 वर्ष 1 अ. P. M.

Providencia Juez

Sr. *el* Escribano *Fernandez*

En Córdoba a *veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veintey tres*

Por recibido acuse de recibo del oficio que se remitió al Ilustrísimo Señor Auditor Presidente de la Comisión Central de Examen de Penas, en el que se le daba cuenta de haber quedado terminadas todas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia a que ha sido conmutado el encartado y que se remitió por conducto del Excmo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, unase a los autos y remítanse las presentes actuaciones al

Lo mando y firma Su Señoría de que doy.....fe.

Fernandez

Judicial

DILIGENCIA DE REMISIÓN

La pongo yo el Secretario, para hacer constar que con la misma fecha de la Providencia que antecede, se remite el presente Procedimiento a la Superioridad, para su archivo, compuesto de *58* folios útiles, de lo cual doy.....fe.

[Signature]

RECEIVED
19-11-13
1539
[Signature]

C. P. Lardote

Excmo. Sr.

umplido en todas sus partes el Decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la
Fiscalia Juridico Militar de la Region a efectos de estadística, archivándose después sin más
límites.

Sevilla 30 de Septiembre 1943

El Auditor,

[Handwritten signature]

Stamp: FISCALIA JURIDICO MILITAR
3 12 1943
[Handwritten initials]

8373

Sevilla 9 Diciembre 1943

conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalia Juridico Militar de esta Region.

[Handwritten signature]

Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de estadística.

Sevilla 13 12 1943

El Fiscal,

[Handwritten signature]

Stamp: FISCALIA JURIDICO MILITAR
Salida el 11 12 1943
12 1943

18691

Capitán General de la 5ª Region

Archivense estas actuaciones en

12

Sevilla 17 Diciembre
[Handwritten signature]

3

60

auto



K032682298

SECRETARIA DE JUSTICIA

NUMERO 23582
NEGOCIADO 20
FECHA 8. 8. 51

Excmo Señor.

José Sanchez Burguillos, hijo de Rafael y de Ana, natural y vecino de Fuente Palmera (Córdoba) con domicilio en aldea Fuente Carreteros, de cuarenta y un años, soltero, jornalero agrícola, a V.E. con el respeto y consideración debida expone: que en la actualidad se encuentra en libertad condicional como encartado en el sumario o expediente 25.755 del Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Córdoba, por el que fué condenado a la pena de veinte años y un día por el delito de adhesión a la rebelión, y estimando haber observado buena conducta y estar comprendido en las prescripciones del Decreto de Indulto de 9 de Octubre de 1.945, es por lo que

SUPLICA humildemente a V.E. que previos los informes que estime oportunos para comprobación de mi conducta y antecedentes se digne concederle los beneficios del mencionado Decreto de Indulto.

Es gracia que con todo respeto pido y espero merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos para bien de la Patria.

Fuente Palmera (Córdoba) a 30 de Agosto de 1.951.

Excmo Señor.

José Sánchez

Excmo Señor Capitan General de la Segunda Región.

SEVILLA.

Ver antecedentes
45
47
48
mas

61

Sevilla, 29 de Noviembre de 1951

14

Pase la presente instancia relativa a JOSE SANCHEZ BURGUILLOS

en unión del P. Sumarísimo. nº 25755

ido contra el mismo al Auditor de Guerra de esta Región, a efectos del Decreto de 9 de
bre de 1.945, para que con devolución informe.

EL CAPITAN GENERAL,



31510

F. A.
EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO

R. O. Y. G. A. D. S.

AUDITORIA 2.ª REGIÓN	
Entrada	<i>4-12-51</i>
Número	<i>495</i>
Letra	<i>J.</i>

63

P.8.336.984

Sevilla 15 de Diciembre de 1.951

Pase la adjunta instancia promovida por JOSE ^{Sanchez} ~~Buena~~ BURGUILLOS en unión de la Causa instruida contra dicho individuo por el delito de Rebelion Militar, al Sr. Fiscal Juridico Militar de la Región, a fin de que con devolución, informe sobre aplicación de indulto del Decreto de 9 de Octubre de 1.945 (D.O.num. 293).

EL AUDITOR



[Handwritten signature]

3.5.04

FISCALIA JURIDICO MILITAR

Entrada el 15 de 12 de 51

Salida el 18 de 12 de 51

Excmo. Sr.

FISCAL DICE:

José Sanchez Durzuello cuyas circunstancias personales están en la presente Causa núm. 25755 de *Sevilla* le sean aplicados los beneficios de indulto, concedidos por Decreto de 9 de Octubre de 1.945 (D.O. núm. 256)

Examinada la causa, resulta condenado el peticionario a la pena de *Reclusión Militar Perpetua* con las accesorias legales como autor de un delito de *Adhesión a REBELION*

Dicha pena *si* le fué conmutada por la de *10 años y un día de prisión mayor*. En la actualidad se encuentra en la situación de *Libertad*. Los hechos determinantes de la sanción, declarados propios en la Sentencia, no son de los exceptuados en el Art. 1º del Decreto mencionado y art. 3º de las instrucciones del Ministerio de Ejercito de 27 de Octubre de 1.945 (D.O. núm. 245).

Por todo lo expuesto ES PROCEDENTE la concesión de la gracia solicitada, sin extensión de la misma a las accesorias.

Dicho beneficio quedará sin efecto en caso de reincidencia o reiteración.

Si así se acordara deberá volver la causa a un Instructor para constancia, cumplimiento, notificación y cuenta al Consejo Supremo de Justicia Militar.

V.B. no obstante resolverá

Sevilla 18 de Diciembre de 1.951

EXCMO. SR.
El Fiscal

Adm. Sr. Guzmán



PO SI DIGO: Que en caso de denegación de la gracia por V.B. si el interesado interpone el recurso ante el Consejo Supremo, se retirará el mismo testimonio de este informe del Dictamen del Auditor y del acuerdo de Vuestra Superior Autoridad a mas de testimonio literal de la Sentencia en los particulares de hechos y derechos relativos al recurrente.

EXCMO. SR.
El Fiscal

Adm. Sr. Guzmán



Excmo Señor.-

De acuerdo con el informe del Sr Fiscal Juridico Militar de la Region y por sus propios fundamentos, pudiera V.E. hacer aplicacion de los beneficios de indulto al condenado José Sanchez Burguillos.- en la forma y condiciones que el precedente informe especifica.-

Si V.E. resuelve de conformidad pasará la causa al Juez que se designe para cumplimiento y notificación al interesado. Una vez ello cumplido lo elevará a esta Auditoria a los efectos que procedan.-

V.E. no obstante resolvera.-

Sevilla 24 de Diciembre de 1.951.-

EL AUDITOR

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE JUSTICIA	
NUMERO	32297
NEGOCIADO	5
FECHA	26.12.51

65

Capitanía General de la 2.ª Región

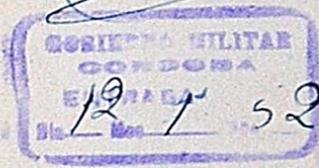
Secretaría de Justicia

Sevilla 10 de Enero de 1952

De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor, acuerdo ~~CONCEDER~~ los beneficios del decreto de indulto de 9 de Octubre de 1945 al rematado **JOSE SANCHEZ MURQUILLOS** remitase las actuaciones al Gobierno Militar de **Córdoba** fin de que designe Juez para cumplimiento de cuanto se propone, acusando recibo.

384

El Capitán General,



R. Llaneros

635

M. Juan G. ...

66

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Córdoba

División Justicia

Negociado J.C.

Número 127

REGISTRO GENERAL DE SALUD
N.º 438

Córdoba 16 de Enero de 1952.

General Gobernador Militar al Juez Militar del Eventual
Plaza de esta PLAZA.

Adjunto remito a V.S. Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 25755, seguido contra JOSE SAN- CHEZ BURGUILLOS, a fin de que dé cumplimiento a cuanto ordena el Excmo. Señor. Capitan General de ésta Re- gión Militar en Decreto de fecha 10 de los corrientes.

De Orden de S.E.
EL COMANDANTE SECRETARIO.



DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
DE SECRETARIO

DON SEBASTIAN CALDERON MATUTE, Comandante
de Artilleria

Juez Militar del eventual nº Uno de esta Plaza y del presente procedimiento designado en la orden precedente certifica: que debiendo de elegir Secretario para que como tal acte en las presentes actuaciones designa al Sargento de Infanteria DON JAIME SANCHEZ VIOQUE, el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para ejercer dicho cargo, que acepta jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.-

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma conmigo en Córdoba a veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos

Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

En Córdoba a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Por recibida la presente causa n.º 25.755-39, instruida contra JOSE SANCHEZ BURGUILLOS, por el delito de Rebelión Militar, con dictamen Auditoriado y Decreto de la Autoridad Judicial, cumplase cuanto se ordena, en su virtud dese de alta en los libros y registro de este juzgado, extiendase su ficha correspondiente y deduzcense testimonios para su remisión al Consejo Supremo de Justicia Militar; Subdirección General y Junta Provincial de Libertad Vigilada; Prisión donde radique la documentación historico-penal del interesado y para su entrega y autenticación al mismo.

Lo manda y firma S.S.

Calderon

Doy fé.-

Juan José Vique

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado.-

Doy fé.-

[Signature]

[Signature]

68

Segunda Región Militar



Secretaría de Justicia

TELEGRAMA POSTAL

Comerciado 42

Núm. 2562

Sevilla 31 de Enero de 1952

El CAPITAN GENERAL

Al Sr. Juez del Juzgado Eventual nº 1

CORDONA

Como acus de recibo, comunico a V.E. que el testimonio de aplicación de indulto concedido con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1.945, al remitido en la Oeisa nº 25.786/39, JOSE SANCHEZ BURGUILLOS, enviado a esta Secretaría de Justicia, se cursa con esta misma fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

DE ORDEN DE S.E.
EL TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]



Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

, Córdoba a cuatro de Febrero
mil novecientos cincuenta.

Por recibido el presente es
to, unase al procedimiento de su razón.
Lo mandan y firma S.S.

Doy fé.-

Calderon

Juan José Vióga

Diligencia, seguidamente se cumple lo ordenado.-

Doy fé.-

Juan

69

Segunda Región Militar



Secretaría de Justicia

TELEGRAMA POSTAL

Negociado 4º

Núm. 2563

Sevilla 31 de Enero de 195 2

El CAPITAN GENERAL

Al Sr. Juez del Juzgado Eventual nº 1

CORDOBA

Como acuse de recibo, comunico a V.S. que el testimonio de aplicación de indulto concedido con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1.945, al rematado en la Causa nº 25.755/39, JOSE SANCHEZ HURQUILLOS, enviado a esta Secretaría de Justicia, se cursa con esta misma fecha al Subdirector Gral. de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia.

DE ORDEN DE S.E.
EL TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Firma manuscrita]

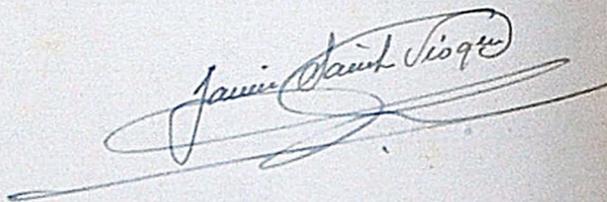
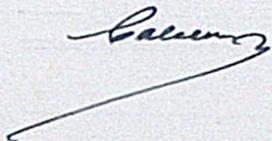


Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

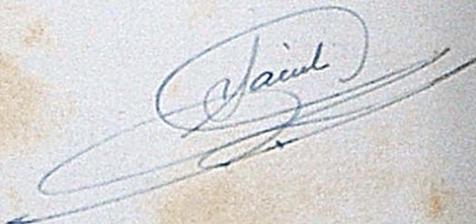
, Córdoba a cuatro de febrero
mil novecientos cincuenta y

Por recibido el presente es
to, unase al procedimiento de su razón.
Lo mandan y firma S.S.

Doy fé.-



Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado.-
Doy fé.-



Guardia Civil
Comandancia
Puesto de
Fuente-Palmera.
-----ooOoo-----

Número 61.

Dando cumplimiento a su superior escrito número 221, de fecha 25 del mes en curso; tengo el honor de participar a V.S. que José Sánchez Burguillos, reside actualmente en la aldea de Fuente-Carreteros de esta demarcación.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente-Palmera, 29 de Enero de 1952.

El Cabo 1º Comandante de Puesto,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: COMANDO EN JEFE FUENTE PALMERA]

Señor Comandante Juez del Juzgado Eventual número uno.

Córdoba.

Providencia juez
Sr. Calderon Matute.

Córdoba a cuatro de febrero
mil novecientos cincuenta y

por recibido el presente es-
to, unase al procedimiento de su razón y remítase es-
cado testimonio de indulto a la Junta Provincial de
bertad Vigilada de esta Plaza; uno para constancia en
dicha Junta y el otro para su entrega al interesado en
via la firma de la diligencia de notificación que tan-
se acompaña.

Lo manda y firma S.S.

Calderon

Doy fé.-

Juan David Vique

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado.-

Doy fé.-

Juan

291

41



MINISTERIO DE JUSTICIA

TA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA
DE
CORDOBA

Número 320

Debidamente firmada por el interesado
sido liberado condicional cuyo nombre
y apellidos se expresan al margen, ad-
junto le devuelvo notificación de con-
cesión de los beneficios de indulto.-
Dios guarde a V.S. muchos años.

Cordoba, 23 de febrero de 1952

El Presidente,



Comandante Juez Eventual del Juzgado num. 1.-Cordoba

Providencia Juez
Sr Calderon-Matute

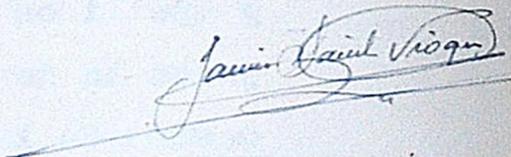
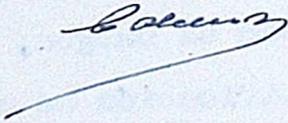
Córdoba veintiseis de febrero de
dieciocho cincuenta y dos

SECRETARIA DE JUSTICIA
CORDOBA

Por recibido en presente escrito
acompañado de notificación unase al procedimiento de
razón.

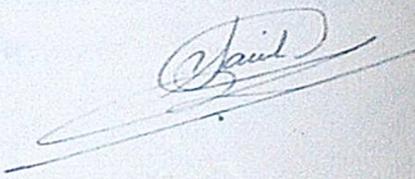
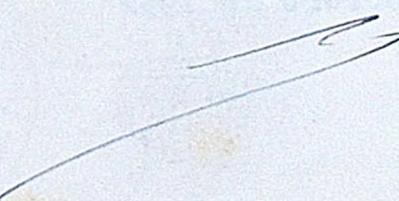
Lo manda y firma S.S.

Doy fe



Diligencia seguidamente se cumple lo ordenado

Doy fe



NOTIFICACION

Córdoba a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El abajo firmante JOSE SANCHEZ BURGUILLOS queda enterado de que por la Autoridad Judicial de la 2ª Región, se le hace aplicación de los beneficios de indulto que determina el Decreto de 9 de Octubre de 1,945, a la pena de 20 años 1 día reclusión mayor que venia extinguiendo en situación de libertad vigilada; recibiendo al mismo tiempo un testimonio que remite el Juzgado Militar Eventual nº Uno de la Plaza de Córdoba, por conducto de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Córdoba.

Y de quedar enterado y notificado, y de haber recibido el testimonio firma la presentes en Fuente Primera el día diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ~~dos~~ dos.

Jose Sanchez Burguillos

Selastin Caceres

Juan Bautista Vieque

Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

En Córdoba a primero de Marzo de mil novecientos
cincuenta y dos.

No habiendose recibido hasta la fecha acuse de
recibo del testimonio remitido a la Justa provincial de Libertad vigilada
de esta Plaza, reiterase y dirijase oficio al sr. jefe del registro-judice
de la Dirección General de Prisiones interesando establecimiento penal don-
de actualmente radique la documentación historico-penal del rematado.
Lo manda y firma S.S.

Doy fé.-

Calderon

Juan José Vique

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fé.-

[Signature]

Juan

7-4



MINISTERIO DE JUSTICIA

JURISDICCION PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA
DE
CORDOBA

Número 387

Sirva el presente de acuse de recibo a su comunicación numero 291 de fecha 4 de Febrero con el que remite, testimonio de Indulto para su entrega al liberado condicional JOSE SANCHEZ BURGUILLOS.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Córdoba, 4 de Marzo de 1952

El Presidente,

[Handwritten signature]



Sr. Jue^z Militar del Juzgado Eventual num. 1.-
Sr. ^zCalderon Matute .- Capital.

Providencia Juez Córdoba siete de marzo de mil
Sr Calderon Matute cientos cincuenta y dos

Por recibido el presente escrito
unase al procedimiento de surazon,
lo manda a firma S.S. Doy fe

Calderon

Juan José Vique

Diligencia seguidamente se cumple lo ordenado
Doy fe

[Signature]

Juan

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

REGISTRO-INDICE

cluso Jose Sanchez
Burguillos

INFORME

La documentación del
Estado liberto, se en-
contra en la provin-
cia de Burgos.

Madrid, 7 de Febrero de 1922

El Jefe del Registro,

477 Maramba

actual.

Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

en Córdoba a do
de Marzo de mil
vecientos cinco
y dos.

por recibido el
ante escrito, unase al procedimiento
su razón y remítase testimonio a la E
ón Provincial de Zaragoza, para su unoci
a la documentación histórico-penal de
indultado, por conducto del Excmo. Sr
Capitán General de ésta 2ª Región.
Lo manda y firma S.S.

Doy fé.

Calderon

Juan Paul Viego

Diligencia. Seguidamente se cumple lo
ordenado.

Doy fé

S

Paul

76

Segunda Región Militar



Secretaría de Justicia

TELEGRAMA POSTAL

6732

4º.-

Núm.

Sevilla 17 de Marzo

de 1.95 2.-

El Capitán General

Al Comandante Juez Instructor del Juzgado Eventual
num. uno de CORDOBA.-

Como acuse de recibo, comunico a V.S. que el testimonio de aplicación de los beneficios de indulto concedido con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1.945 al rematado en Causa num. 25755/939 JOSE SANCHEZ BURGUILLO, enviado a esta Secretaría de Justicia, se cursa con esta fecha a la Prisión provincial de Zaragoza.-

De Orden de S.E.
El Tte. Coronel Auditor
Secretario de Justicia,

[Handwritten signature]

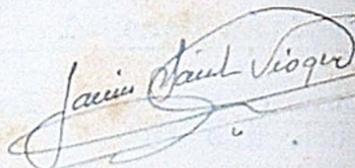
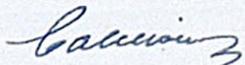


Providencia Juez
Sr. Calderon Matute.

Córdoba a dieciocho de Marzo
mil novecientos cincuenta y do

por recibido el presente escri
to, usase al procedimiento de su razón.
Lo manda y firma S.S.

Doy fé. -



Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fé. -



Excmo. Señor.

El presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia no 25.755-39, seguido contra el paisano JOSE SANCHEZ BURQUILLOS, por el delito de rebelión Militar, fue remitido a este Juzgado con dictamen Auditoriado y Decreto de la Superior Autoridad de V.F. para la practica de las diligencias del periodo de ejecución, por habersele hecho aplicación de los beneficios de indulto que determina el Decreto de 9 de Octubre de 1,945, a la pena de VEINTE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MAYOR, que venia extinguiendo en situación de libertad condicional.

Al folio 68, se une acuse de recibo del testimonio remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar; al 69, del remitido a la Subdirección General de Libertad Vigilada; al 72, se le notifica al liberado; al 74, acuse de recibo del remitido a la Junta Provincial de Libertad Vigilada y al 76, del remitido a la Prisión para su unión a la documentación historico-penal

y creyendo el juez que suscribe haber dado cumplimiento a las diligencias ordenadas, se honra en elevar a la Superior Autoridad de V.F. las presentes actuaciones por sí procede su archivo definitivo,

V.F. no obstante resolverá

Córdoba 21 de Marzo de 1,952

Excmo. Señor.

EL COMANDANTE JUEZ

Sebastián Carreras

DI LI.....

GENCIA DE REMISION: Seguidamente se cumple lo ordenado y se remiten las presentes actuaciones al ltmo. Señor. Auditor de Guerra de la Región por conducto del Excmo. Señor. General Gobernador Militar de esta Plaza constando de 77 folios utiles.

Doy fe

[Handwritten signature]

10
AUDITORIA 2.ª REGION
Entrada 24 MAY. 1952
Número
Letra

Excmo. Sr.

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha
puesto fin a las presentes actuaciones, procede su archivo
sin más trámites.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 31 de Marzo de 1.952

EL AUDITOR ACCIOL



[Handwritten signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA
NUMERO <u>8040</u>
NEGOCIADO <u>4º</u>
FECHA <u>3-4-52</u>

